



RESOLUCIÓN CS N° 382/02

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5160 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 20 DIC 2002

Expediente N° 14.188/02.-

VISTO estas actuaciones por las cuales la Srta. Sara Isabel Vera solicita la habilitación de los turnos ordinarios de Noviembre-Diciembre para las Carreras de Ingeniería y Tecnicatura dependientes de la Facultad de Ingeniería, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 477/02, el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería resuelve no hacer lugar a lo solicitado por la alumna Vera.

Que ante la insistencia de la citada alumna a la Facultad de Ingeniería y la presentación realizada por la misma ante el Consejo Superior, el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería resuelve:

Artículo 1°: Ratificar en todos sus términos lo resuelto por la Facultad de Ingeniería a través de la Res. N° 477-HCD-02.

Artículo 2°: Adjuntar a la presente fotocopias de las hojas 5,6 y 7 del presente expediente que corresponde al pedido formulado por la Srta. Sara Isabel Vera ante la Facultad de Ingeniería (Res N° 477-HCD-02 y constancia de comunicación de la misma).

Artículo 3° Hacer notar al Consejo Superior que a fojas 6 se registra la constancia de que la alumna ha recibido copia de la Res. N° 477-HCD-02, y a fojas 7 las comunicaciones pertinentes de la misma.

Artículo 4° Solicitar a la Srta. Isabel Vera ratifique y rectifique los términos de su nota ante la Facultad de Ingeniería y el Consejo Superior por considerarlos irrespetuosos e impertinentes.

Que, a fs. 22 del expediente de referencia, la Srta. Vera solicita disculpas por los términos considerados impertinentes e irrespetuosos en sus notas.

Que habiendo dado lectura a las notas preentadas por la alumna, este Cuerpo no encuentra razón para dar esa calificación al pedido interpuesto.

Que, asimismo, el Reglamento General de Alumnos de esta Universidad, establecido por Resolución C.S. N° 489/84, expresa que: "Turnos Ordinarios: serán aquellos en que se convoquen a los Tribunales Examinadores para evaluar a los alumnos de todas las asignaturas de las carreras que se cursan en la Universidad"

Por ello y atento al tratamiento dado por este Cuerpo constituido en Comisión,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 20° Sesión Ordinaria del 12 de diciembre de 2002)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer que la Facultad de Ingeniería deberá incluir en su Calendario Académico los turnos ordinarios o especiales, tal como lo prevé el Reglamento de Alumnos a los fines que los estudiantes sean examinados en carácter de libres.

///...



RESOLUCIÓN CS N° 382/02

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

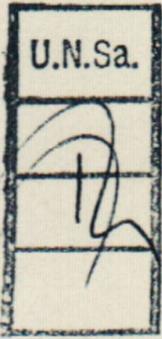
REPUBLICA ARGENTINA

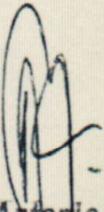
ES COPIA
TUAF ROBERTO
TEL & DEPT
Presidencia
Secretaría del C.
UNSA .../// - 2 -

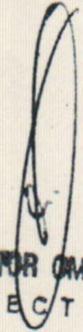
Expediente N° 14.188/02.-

ARTÍCULO 2°.- Solicitar al Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería que revise el artículo 4° de la res. 555/02, dado que este Cuerpo no considera ni irrespetuosos, ni impertinentes los términos de las notas presentadas por la alumna Vera.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Ingeniería, Alumna Vera y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la mencionada Facultad a sus efectos.-




Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior


Dr. VICTOR OMAR VIERA
RECTOR